

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rmine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 2)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

De Tudela de Veguín y de casa de sus padres desaparecieron Carmen y José Vazquez, de once y nueve años respectivamente.

La niña es morena, cara larga, bastante pintada y con ojos claros. El niño es moreno, ojos negros y cara redonda.

Se encarga a los Alcaldes y Guardia civil la busca y detención, dando cuenta a este Gobierno caso de ser habidos.

Oviedo, 1.º de Diciembre de 1911.
 —El Gobernador, Francisco Roncalés.

MINAS

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José de Rojas Areces Rojas, vecino de Antequera, ha presentado solicitud del registro de quince hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Nuestra Señora del Camino», sita en el pueblo de Sierra, paraje llamado Las Calías, concejo de Nava.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una bocamina situada como a tres metros próximamente a la derecha del río Roza. Desde él se medirán 150 metros hacia Poniente y en dirección a una cabaña denominada Calce, situada en el monte; otros 150 metros hacia Levante, curso abajo del río indicado; 250 metros al Norte en dirección al pueblo de Sierra, y otros 250 metros hacia el Mediodía en dirección al monte de Las Calías y paraje de Roza, colocándose las estacas en los límites de las mediciones indicadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada

solicitud con el número 17.838 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 1.º de Diciembre de 1911.
 —Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.860

Que D. Vicente García Cienfuegos, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Tomás Velasco y Herrero, ha presentado solicitud del registro de treinta y tres hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Santa Rita», sita en el paraje llamado Rerdes, concejo de Amieva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el establo de Prudencio Perez, y desde el ángulo inferior Norte se medirán al Norte 100 metros fijando la 1.ª estaca; de ésta al Oeste se medirán 100 metros para la segunda; de ésta al Sur 1.200 metros para la 3.ª; de ésta al Oeste 100 metros para la 4.ª; de ésta al Norte 1.500 metros para la 5.ª; de ésta al Este 300 metros para la 6.ª; de ésta al Sur 1.500 metros para la 7.ª; de ésta al Oeste 100 metros para la 8.ª, y de ésta al Norte 1.100 metros para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro de las treinta y tres hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.835 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 1.º de Diciembre de 1911.
 —Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.859

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Mes de Noviembre de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Período ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	2200	
2	Policia de seguridad....	2150	
3	Policia urbana y rural.	1975	55
4	Instrucción pública.....	3260	20
5	Beneficencia.....	1170	60
6	Obras públicas.....	3242	30
7	Corrección pública.....	450	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7733	55
10	Ob.nueva construcción	1578	65
11	Imprevistos.....	300	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		24060	85

Mieres, 1.º de Noviembre de 1911.
 —El Contador, Ramón Cuesta.—Visto bueno.—El Alcalde, Fernandez.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en este día.

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Mieres a tres de Noviembre de mil novecientos once.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, Fernandez.

R. al núm. 4.835

Alcaldía de Proaza

Hallándose terminada la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1912, queda expuesta al público por el término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y entablar las reclamaciones que crean procedentes.

Proaza, 20 de Noviembre de 1911.
 —El Alcalde, Juan Manuel Argüelles

R. al núm. 4.846

Alcaldía de Sariego

Se halla formada la matrícula de la contribución industrial de este concejo para el año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren justas.

Sariego, 27 de Noviembre de 1911.
 —El Alcalde, Francisco Rimada.

R. al núm. 4.845

Alcaldía de Teverga

Formada por este Ayuntamiento la matrícula de industrial para el año de 1912 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días para que los contribuyentes puedan examinarla y formular contra ella las reclamaciones que estimen pertinentes.

Teverga, Noviembre 28 de 1911.—
 El Alcalde segundo, Casiano Regueras.

R. al núm. 4.839

Alcaldía de Tineo

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y urbana de este concejo, para el próximo año de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los contribuyentes, por el término de diez días, para que formulen contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Tineo, 28 de Noviembre de 1911.—
 El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 4.842

Alcaldía de Ibias

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, formados en este Ayuntamiento para el año de 1912, por el concepto de rústica y urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes producir las reclamaciones que crean procedentes.

San Antolin de Ibias, Noviembre 25 de 1911.—El Alcalde, Luis de Ron.

R. al núm. 4.843

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

REPARTIMIENTO entre los pueblos de la provincia, votado por la Diputación en sesión del día 17 de Noviembre de 1911, para cubrir el déficit de pesetas 384,940,32 que presenta el presupuesto ordinario para 1912, cuyo repartimiento se ha verificado con arreglo á lo dispuesto por el art. 117 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCIONES DIRECTAS						CUPOS		TOTAL		CUOTAS que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos para gastos provinciales á razón de 5,47214 pesetas por 100			
	CUOTAS PARA EL TESORO						de Consumos		—		—			
	Por rústica		Por urbana		Industrial		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Allande	41482	35	1677	46	2647	28	18264	25	64071	34	3506	07		
Aller	49996	44	2748	76	5780	64	32239	55	90715	39	4964	07		
Amieva	11807	38	171	92	381	50	5874		18234	80	997	83		
Avilés	21252	17	50964	64	82674	28	61262	40	216153	49	11828	22		
Bimenes	8143	07	999	50	861	80	5966	10	15973	47	874	09		
Boal	24638	38	1386	14	3818	84	12425	60	42268	96	2313	02		
Cabrales	14964	45	1298	18	1436	82	8078	70	25778	15	1410	61		
Cabranes	22639	38	2552	96	1185	40	7451	75	33879	49	1853	93		
Candamo	33428	14	2313	09	2088	18	9701	40	47530	81	2600	95		
Cangas de Onís	41988	52	4066	21	11569	56	28172	10	85796	39	4694	90		
Cangas de Tineo	98410	58	23128	03	13175	78	55717	90	190432	29	10420	72		
Caravia	4018	72	349	53	388	48	2234	85	6991	58	382	59		
Carreño	33296	80	5739	36	11118	47	23728	95	73883	58	4043	01		
Caso	18552	16	8216	03	1868		11365	20	40001	39	2188	93		
Castrillón	26420	30	5341	88	4980	30	12940	20	49682	68	2718	70		
Castropol	40184	30	2079	84	6669	15	23966	10	72899	39	3989	16		
Coaña	22453	73	2686	38	2470	99	7843	20	35454	30	1940	10		
Colunga	36789	50	6182	09	9673	90	14113	63	66759	14	3653	15		
Corvera	18691	75	1521	90	2393	02	7932	60	30539	27	1671	15		
Cudillero	37832	04	15675	84	13202	95	33921	80	100632	63	550E	75		
Degaña	5030	21	565	37	268	80	3689	40	9553	78	522	80		
El Franco	26298	04	3528	86	2710	21	8480	40	41017	51	2244	53		
Gijón	73054	78	403915	78	351272	54	324590	89	1152333	99	63084	68		
Gozón	41607	58	5953	56	6854	01	22387	20	76802	35	4202	73		
Grado	89997	97	14775	20	16431	10	53087	50	174291	77	9537	49		
Grandas de Salime	15794	68	666	02	544	58	6519	40	23524	68	1287	60		
Ibias	27011	84	1981	10	402	18	1384	05	43202	17	2364	08		
Yernes y Tameza	3334	88	552	80	193	40	1550	25	6131	33	335	51		
Illano	8312	43	447	99			3277	95	12038	37	658	75		
Illas	13577	89	1473	72	804		3925	35	19780	96	1082	44		
Langreo	34903	82	19844	38	37967	39	58013	40	150728	99	8248	10		
Laviana	33098	74	2156	01	9353	50	25187	50	69795	75	3819	32		
Lena	54914	57	5993	51	11631	86	29985	55	102525	49	5610	33		
Leitariegos	784	69	171	92	22	40	653	05	1632	06	89	30		
Luarca	91123	80	20246	69	33387	88	82182	40	226940	77	12418	51		
Llanera	34570	63	3782	08	2800	36	14641	40	55794	47	3053	15		
Llanes	73166	61	10186	75	24570	35	59788	80	167712	51	9177	46		
Mieres	54981	63	13639	02	27271	21	56961	45	152853	31	8364	34		
Miranda	37093	55	1671	53	4284	12	15310	15	53359	35	3193	50		
Morcin	15014	74	2744	64	219	17	5937	75	23916	30	1308	73		
Muros	6406	22	2500	25	9251	24	3448	50	21606	21	1182	36		
Nava	33248	70	2694	20	6647	57	11714		54304	47	2971	64		
Navia	33126	81	3256	47	10808	06	14219	80	61411	14	3360	56		
Noreña	3896	32	2411	41	5624	80	6221	70	18154	23	993	42		
Onís	9824	57	365	23	2528	12	4003	35	16721	27	915	04		
Oviedo	99212	23	373869	12	260055	67	424878	74	1158015	76	63368	24		
Parres	31644	19	1381	55	6514	34	14183	40	53723	48	2939	82		
Pesoz	6371	75	874		66	03	7335	50	14647	28	801	54		
Piloña	87419	79	10898	17	20783	47	56506	80	175608	23	9609	52		
Ponga	9726	98	433	60	179	65	5013	50	15353	73	840	17		
Pravia	45766	21	13909	13	14178	87	29632	90	103487	11	5662	96		
Proaza	16024	32	4650	28	2089	34	7034		29797	94	1630	58		
Quirós	31556	95	614	78	5613	95	15055	20	52840	88	2891	52		
Regueras	23435	99	642	88	477	60	7461	05	32017	52	1752	04		
Ribera de Arriba	11018	79	771	45	1003	60	4911	80	17705	64	968	87		
Riosa	10188	91	188	59	156	60	3797	20	14331	30	784	22		
Ribadesella	28231	84	6616	08	13162	20	23165	10	71175	22	3894	86		
Ribadedeva	5387	80	319	93	3487	92	6320	15	15515	80	849	04		
Salas	88987	85	25172	03	13241	91	42010	15	169411	94	9270	46		
Santa Eulalia de Oscos	6936	14	655	08	303	22	3590	40	11484	84	628	46		
San Martin de Oscos	7178	43	390	57	38	40	3306	70	10914	10	597	23		
San Martin del Rey Aurelio	17120	57	1780	70	6339	38	14041	50	39282	15	2149	58		
San Tirso de Abres	8226	81	908	17	204	96	3706		13045	94	713	89		
Santo Adriano	6507	20	660	02	227	19	3753	20	11147	61	610	10		
Sariego	10346	69	547	72	575	54	2920		14389	95	787	43		
Siero (Pola de)	91497	59	18986	80	20827	31	69759	30	201071		11002	88		
Sobrescobio	8151	28	1189	13	570	38	3039	55	12950	34	708	66		
Sornio	25656	07	2918	82	421	69	9761	70	38758	28	2120	96		
Soto del Barco	20922	49	4186	67	6536	83	8386	95	40032	94	2190	65		
Tapia	25556	13	3298	27	3692	38	15828	60	48375	38	2647	16		
Taramundi	8789	29	3368	27	475	08	5709	60	18342	24	1003	74		
Tevera	23107	26	1659	34	4253	20	10546	80	39566	60	2165	13		
Tineo	131100	66	2926	03	11044	70	67781	50	212852	89	11647	66		
Valle alto de Peñamellera	5892	32	192	72	890	04	4214		11189	08	612	28		
Valle bajo de Peñamellera	12913	23	313	97	2923	35	7561	40	23711	95	1297	56		
Vega de Ribadeo	23975	16	5722	77	13595	61	20593	30	63886	84	3495	97		
Villarueva de Oscos	4335	43	409	09	181	03	2384	50	7310	05	400	06		
Villavieiosa	112604	02	17416	07	16740	01	67184		213944	10	11707	32		
Villayón	18246	78	2556	46	80	52	8454	60	29338	36	1605	44		
TOTAL	2491753	01	1175055	49	1175119	16	2192610	58	7034533	24	384940	32		

Oviedo, 17 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Eduardo Serrano.—P. A. de la D. P., el Jefe de la Secretaria, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 4.814

Alcaldía de Gozón

ANUNCIO

Habiendo acordado este Ayuntamiento sacar á subasta el cobro del impuesto de matadero para el próximo año de 1912, el cual consiste en dos pesetas por cada res vacuna que se sacrifique para la venta pública en el matadero municipal ó en cualquiera otro que se establezca en el concejo, siendo el tipo de subasta 400 pesetas; por el presente se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día 17 del próximo Diciembre, desde las once á las doce, por pujas á la llana; siendo preciso para tomar parte en la licitación haber constituido en la Depositaria municipal el 10 por 100 de aquella cantidad.

La fianza definitiva consistirá en la cuarta parte de la suma en que se subaste el impuesto.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luanco, 28 de Noviembre de 1911.—
El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 4.814

Alcaldía de Llanera

EDICTOS

Formada la matrícula industrial de este concejo para el año de 1912, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Llanera, Noviembre 22 de 1911.—
El Alcalde, Belarmino Heres.

Formado el Padrón de carruajes de lujo de este concejo para el año próximo de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Llanera, Noviembre 22 de 1911.—
El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al núm. 4.873

Alcaldía de Riosa

Anuncio

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes para formar el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1912, visto que para nivelar los ingresos con los gastos resultaba un déficit de 7.413 pesetas 77 céntimos, no tuvo otro recurso que acudir á imponer un arbitrio extraordinario sobre las especies que á continuación se expresan:

Leña no destinada á la industria: consumo calculado, 12.345 quintales métricos; precio medio de la unidad, una peseta; derechos, 12 céntimos de peseta; producto anual calculado, 1481 pesetas 40 céntimos.

Paja de cereales: consumo calculado, 4.375 quintales métricos; precio medio de la unidad, una peseta; dere-

chos, 12 céntimos de peseta; producto anual calculado, 525 pesetas.

Hierba que se recoja en el Aramo: consumo calculado, 180.000 kilogramos; precio medio de la unidad, 9 céntimos de peseta; derechos un céntimo; producto anual calculado 1800 pesetas.

Patatas: consumo anual calculado, 90.000 kilogramos; precio medio de la unidad, 9 céntimos de peseta; derechos un céntimo; producto anual calculado, 900 pesetas.

Avellanas: consumo anual calculado, 35.949 kilogramos; precio de la unidad, 40 céntimos de peseta; derechos, 5 céntimos; producto anual calculado, 1.797,44 pesetas.

Manteca de vaca extraída de la leche: consumo calculado, 2.220 kilogramos; precio medio de la unidad, 2 pesetas; derechos, 25 céntimos de peseta; producto anual calculado, 555 pesetas.

Leche extraída de la vaca: consumo calculado, 981 litros; precio medio de la unidad, 25 céntimos; derechos, 3 céntimos; producto anual calculado, 29,43 pesetas.

Huevos: consumo calculado, 2.170 docenas; precio de la unidad, 1,25 pesetas; derechos, 15 céntimos; producto anual calculado, 325,50 pesetas.

Total general de todas las especies gravadas, 7.413,77 pesetas.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento del público, pudiendo presentar ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, las reclamaciones convenientes los que se consideren perjudicados.

Consistoriales de Riosa á 29 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Alonso García.

R. al núm. 4.837

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Manuel Fernandez Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que el día veintinueve de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana habrá de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la subasta de las tres fincas que se describirán, embargadas á D. Agustin Diaz Alvarez, vecino del pueblo denominado del Alto de La Llama, concejo de Tineo, para hacer pago á D. Erasmo Arbás y Suarez, vecino de esta villa, de setecientas pesetas setenta y cinco céntimos de capital, intereses y costas, que reclamó en juicio de menor cuantía al demandado ausente en ignorado paradero y en que fué condenado éste por sentencia de dieciocho de Julio último:

1.^a Casa habitación del propio demandado, sita en el referido pueblo del Alto de la Llama, señalada con el número tres, compuesta de piso alto y bajo: su extensión superficial aproximada noventa metros cuadrados; linda por todos suscuatro vientos con caminos y además por el Sur con la huerta del demandado. Valuada en seiscientas pesetas.

2.^a La huerta de Junto á la casa anterior: extensión de unas dos áreas; lindante por el Norte con la casa referida del demandado, y por los demás vientos camino. Valuada en seiscientas pesetas.

3.^a Tierra del Canalón, en los mismos términos del Alto de la Llama: su extensión aproximada un área cincuen-

ta centiáres; linda al Norte finca de Manuel Rodriguez, Este otra de Manuel Fernandez, vecinos del mismo pueblo del Alto de la Llama, y por los demás vientos caminos. Valuada en cien pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.^o Los títulos de propiedad se hallan por habilitar y respecto á ello ha de observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

2.^o No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las expresadas fincas, y sin que los licitadores hagan previamente la consignación del diez por ciento del mismo.

Dado en Cangas de Tineo á veintisiete de Noviembre de mil novecientos once.—Manuel Fernandez Carrascosa.—El Secretario, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 4.856

Juzgado de Tineo

D. Luis Sanchez Fernandez, Secretario del Juzgado municipal del término de Tineo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia:

En la villa de Tineo, á dieciocho de Noviembre de mil novecientos once, el Tribunal municipal compuesto del Sr. Juez, D. José García Martínez, y los adjuntos de turno D. Antonio Fernandez Luera y D. José Fernandez García, vistos estos autos de juicio verbal civil promovidos por D. Joaquin García Alvarez, mayor de edad, casado labrador y vecino de Tuña, como apoderado de D. Manuel Gonzalez Alvarez, vecino de Madrid, contra D. Joaquin Flórez Fernández, natural y vecino de Tuña, hoy ausente en ignorado paradero, sobre pago de cuatrocientas pesetas é intereses; y

Fallamos: Que declarando haber lugar á la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado don Joaquin Flórez Fernández, vecino que fué de Tuña, hoy ausente en ignorado paradero, á que pague al demandante D. Manuel Gonzalez Alvarez las cuatrocientas pesetas que éste le dió á préstamo, con más noventa y dos de intereses vencidos y al pago de las costas del presente juicio.

Por esta nuestra sentencia, que será notificada al demandado con arreglo á lo que dispone el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José G. Martínez, Antonio Fernandez, José F. García.

Fué publicada el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos once.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado, expido la presente en Tineo á veinticinco de Noviembre de mil novecientos once.—Luis Sánchez.—V.º B.—José García Martínez.

R. al núm. 4.857

Juzgado de Quirós

Don Eladio Valdés Peón, Juez municipal de este término de Quirós.

Por la presente hago saber: Que para hacer pago á D. Daniel Alvarez Argüelles, vecino de Trubia, concejo de Oviedo, administrador judicial de la herencia de D.^a Adelaida Alvarez, de la cantidad de trescientas ochenta y tres pesetas treinta céntimos y las costas, se han embargado al deudor D. Miguel García Viejo, vecino de Aciera, en este concejo, las siguientes fincas:

1.^a La tierra de Candadín ó Escarajada: de seis áreas aproximadamente; linda Saliente Inocencio Fernandez, Mediodía prado de Cándido, Norte más de Abdón García, Poniente camino; tasada en doscientas pesetas.

2.^a El prado Traspando, de veinticuatro áreas poco más ó menos; linda Norte Evaristo Fidalgo, Poniente herederos de Antonio García, Saliente Santiago García y Mediodía camino; tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.^a Un establo en el pueblo de Villaorille, de unos cincuenta y seis metros cuadrados próximamente; linda por su frente entrando portal del mismo y cuarto de habitación de Carmen García, espalda y derecha camino é izquierda casa de Carmen García y otros; tasada en mil pesetas.

4.^a El castañedo De la Pandiella, de unas veinticuatro áreas de extensión, poco más ó menos, con sus árboles; linda Este Blas García, Sur camino, Norte y Oeste Segundo Sanchez; tasado en cien pesetas.

5.^a El prado de La Pandiella, de catorce áreas próximamente; linda al Saliente más de Javier Lopez y otros, Mediodía más de José Viejo, Norte más de Manuel Viejo y Poniente más de Félix Viejo; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

6.^a El huerto del Prao, de tres áreas poco más ó menos; linda Saliente tierra de Manuela Alonso, Mediodía otra de herederos de Nemerio Longoria, Poniente camino y Norte tierra de Bernardo Viejo; tasada en ciento veinticinco pesetas.

7.^a El prado Barredo, de quince áreas próximamente; linda Saliente prado de Cándido García, Mediodía más de Gumersindo Alvarez, Poniente más de Eulogio García y Norte más de Inocencio Miranda; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

8.^a La casa de Fondos de Villa, de unos quince metros cuadrados poco más ó menos; linda frente entrando portal de la misma y camino, espalda y derecha entrando casa de José Viejo é izquierda estercolero de la misma; tasada en ciento setenta pesetas.

9.^a El corral de Fondos de Villa, junto á la anterior, de veinticinco metros cuadrados aproximadamente; linda de frente con el portal del mismo y la casa anterior, espalda otra de Baltasar Cienfuegos, derecha casa de María Viejo y por la izquierda casa de José Viejo; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

10. Y la cuarta parte del hórreo de Fondos de Villa, de cinco metros cuadrados; linda Mediodía otro de Blas Fernandez y por los demás lados otras cuartas partes de Francisco García y otros; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Todas estas fincas radican en términos de la parroquia de Agüeras, en este concejo, y se advierte que de las cuatro primeras fincas tan solo se embargó el derecho de retraer, pues están vendidas por el deudor á D. Vicente García Cañedo, á medio de escritura, con pacto de retro por cinco años en la cantidad de mil ochocientas pesetas.

Por providencia de este día se acordó sacar á pública subasta, señalándose para el remate el día once de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiendo á los señores licitadores que no se admitirán posturas menores de las dos terceras partes de la tasación, ni serán admitidos si no consignan previamente el diez por ciento de aquella, y que no existen títulos pero se habilitarán si es necesario.

Dado en Bárzana á veinticinco de Noviembre de mil novecientos once.—Eladio Valdés.—Por su mandato, Francisco Díaz.

R. al núm. 4.852

Don Eladio Valdés Peón, Juez municipal de este término de Quirós.

Por la presente hago saber: Que para hacer pago á D. Daniel Alvarez Argüelles, vecino de Trubia, concejo de Oviedo, de la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos y las costas, se han embargado al deudor D. Miguel García Viejo, vecino de Aciera, en este concejo, las siguientes fincas:

1.ª La tierra de Candadín ó Escarajada: de seis áreas aproximadamente; linda Saliente Inocencio Fernandez, Mediodía prado de Cándido, Norte más de Abdón García, Poniente camino; tasada en doscientas pesetas.

2.ª El prado Traspando, de veinticuatro áreas poco más ó menos; linda Norte Evaristo Fidalgo, Poniente herederos de Antonio García, Saliente Santiago García y Mediodía camino; tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Un establo en el pueblo de Villavieja, de unos cincuenta y seis metros cuadrados próximamente; linda por su frente entrando portal del mismo y cuarto de habitación de Carmen García, espalda y derecha camino é izquierda casa de Carmen García y otros; tasada en mil pesetas.

4.ª El castaño de la Pandiella, de unas veinticuatro áreas de extensión, poco más ó menos, con sus árboles; linda Este Blas García, Sur camino, Norte y Oeste Segundo Sanchez; tasada en cien pesetas.

5.ª El prado de La Pandiella, de catorce áreas próximamente; linda al Saliente más de Javier Lopez y otros, Mediodía más de José Viejo, Norte más de Manuel Viejo y Poniente más de Félix Viejo; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

6.ª El huerto del Prao, de tres áreas poco más ó menos; linda Saliente tierra de Manuela Alonso, Mediodía otra de herederos de Nemerio Longoria, Poniente camino y Norte tierra de Bernardo Viejo; tasada en ciento veinticinco pesetas.

7.ª El prado Barredo, de quince áreas próximamente; linda Saliente prado de Cándido García, Mediodía más de Gumersindo Alvarez, Poniente más de Eulogio García y Norte más de Inocencio Miranda; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

8.ª La casa de Fondos de Villa, de unos quince metros cuadrados poco más ó menos; linda frente entrando portal de la misma y camino, espalda y derecha entrando casa de José Viejo é izquierda estercolero de la misma; tasada en ciento setenta pesetas.

9.ª El corral de Fondos de Villa, junto á la anterior, de veinticinco metros cuadrados aproximadamente; linda de frente con el portal del mismo y la casa anterior, espalda otra de Baltasar Cieufuegos, derecha casa de María Viejo y por la izquierda casa de José Viejo; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

10. Y la cuarta parte del hórreo de Fondos de Villa, de cinco metros cuadrados; linda Mediodía otro de Blas Fernandez y por los demás lados otras cuartas partes de Francisco García y otros; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Todas estas fincas radican en términos de la parroquia de Agüeras, en este concejo, y se advierte que de las cuatro primeras fincas tan solo se embargó el derecho de retracer, pues están vendidas por el deudor á D. Vicente García Cañedo, á medio de escritura, con pacto de retro por cinco años en la cantidad de mil ochocientas pesetas.

Por providencia de este día se acordó sacar á pública subasta, señalándose para el remate el día once de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose á los señores licitadores que no se admitirán posturas menores de las dos terceras partes de la tasación, ni serán admitidos si no consignan previamente el diez por ciento de aquella, y que no existen títulos pero se habilitarán si es necesario.

Dado en Bárzana á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.—Eladio Valdés.—Por su mandato, Francisco Díaz.

R. al núm. 4.854

Juzgado de Villavieja

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de primera instancia del partido de Villavieja.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por D. Francisco Menendez Rivero, expediente de aprobación judicial de partición de los bienes dejados por D. Manuel Menendez García y D.ª Ramona Rivero Caravia, vecinos que fueron de Quintueles, los cuales fallecieron respectivamente el veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve y veintinueve de Agosto de mil novecientos diez, dejando como herederos á sus seis hijos doña Hortensia, D.ª Regina, D.ª Matilde, D. Francisco, D. Perfecto y D. Juan Menendez Piñera.

En providencia dictada en dicho expediente he acordado hacer saber á medio del presente edicto al heredero ausente en ignorado paradero don Juan Menendez Rivero, que quedan de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días las operaciones divisorias de la herencia para que puedan examinarlos los interesados y formular oposición si les conviniere, estando entretanto representado dicho ausente por el Sr. Representante del Ministerio Fiscal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento del referido ausente, libro el presente que firmo y sello en Villavieja, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos once.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—Por su mandato, Quirino Sanchez.

R. al núm. 4.862

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de Instrucción de Villavieja y su partido.

Hago saber: Que en diligencias para hacer efectivas las costas impuestas por el Tribunal Supremo á D.ª Inocencia Alonso Villoslade, vecina de Selorio, con motivo del recurso por infracción de Ley, interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia de Oviedo en causa por injurias á Francisco Villar, importantes cuarenta y cuatro pesetas cinco céntimos, se embargó como de la pertenencia de la

D.ª Inocencia Alonso Villoslade la siguiente finca:

Una finca rústica llamada «Huerto de la Cubil», destinada á rozo y castañedo, sita en la parroquia de Selorio, barrio de Vega, de veinticinco áreas de extensión, cerrada sobre sí; que linda al Norte herederos de D. Angel Alonso, Sur D. José García, Este don Ramón Perez y Perez, y Oeste D. Rafael Fernandez. Tiene veinticuatro castaños de poco valor y algunos robles; valor en venta setenta y cinco pesetas.

En providencia de esta fecha he acordado sacar á pública subasta la mencionada finca, señalándose para el remate el día veintitres de Diciembre próximo y hora de las once, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán depositar el diez por ciento del valor de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no hay títulos de propiedad. Dicha subasta se celebrará en el expresado día y hora, en el local de este Juzgado de primera instancia, sito en la planta baja de las Consistoriales.

Dado en Villavieja á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos once.—Fernando L. de Sagredo.—Por su mandato, Quirino Sanchez.

R. al núm. 4.861

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de primera instancia del partido de Villavieja.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador D. Sacramento Cangas Valdés, en nombre y representación de D. Cosme Caveda Ruiz y D. Cipriano Pis Suero, vecinos de Carrandi, en el concejo de Colunga, expediente de aprobación judicial de partición de los bienes dejados por D.ª Bernarda Ruiz Pis, vecina que fué de dicho Carrandi, la que falleció el veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, dejando como herederos á sus siete hijos don Francisco, D. Gabriel, D. Cosme, D. Ramón, D. Pedro, D.ª Irene y D.ª Josefa Caveda Ruiz. En providencia de esta fecha, dictada en dicho expediente, he acordado hacer saber á medio del presente edicto á los herederos ausentes D. Ceferino y D. Generoso Pis Caveda, que quedan de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, las operaciones divisorias de la herencia, para que puedan examinarlas los interesados y formular oposición, si les conviniere, estando entretanto representados dichos ausentes por el Sr. Representante del Ministerio Fiscal.

Y para su inserción en este periódico oficial de la provincia expido el presente en Villavieja á veintitres de Noviembre de mil novecientos once.—Fernando L. de Sagredo.

R. al núm. 4.864

Juzgado de Belmonte

D. Manuel González Correa, Juez de primera instancia de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto hace saber: que en este Juzgado se sigue juicio de abintestato de D.ª Rosalía García Martínez, vecina que fué de Bustoto, en Salas, á instancia de D.ª Celestina Mar-

tínez García, asistida de su marido D. Benigno Fernández García, de la Pereda, concejo de Tineo; en cuyo juicio se dictó providencia con esta fecha, acomodándola á los trámites del de testamentaria, mandando citar para él en forma á los interesados, haciéndolo por el ausente en paradero ignorado D. Francisco Martínez García, á medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y á la vez, para la Junta prevenida en el art. 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, á las once, en la sala de audiencia de este mentado Juzgado.

Y para su inserción en dicho periódico al objeto acordado, expido el presente en Belmonte, Noviembre quince de mil novecientos once.—Manuel González Correa.—El Secretario, José M. Ramirez.

R. al núm. 4.855

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RUIZ SUAREZ, Avelino, natural de Ceares, concejo de Gijón, se dice se halla navegando; comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, para ampliar declaración como perjudicado en causa por robos.

4.833

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

RIOSAS

En poder de D. Diego Fernandez Suarez, vecino de Muriellos, se halla depositada una novilla que hará como mes y medio aproximadamente fué hallada causando daño en propiedad particular y cuyo dueño es desconocido.

La res mencionada tiene las señas siguientes: representa tener de dos á tres años, colos rojo vivo, astas levantadas y blancas, ojerías negras y con una raya del mismo color desde los ojos á la boca, y la cola roja por su parte exterior y negra por la interior.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de su dueño, el cual podrá recogerla dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL abonando todos los gastos que hubiere ocasionado y transcurrido dicho plazo se enajenará en pública subasta y con las formalidades legales. Riosas 29 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Alonso Garcia.

R. al núm. 4.836—1